



DECRETO N° 2059

TEMUCO,

31 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	
Nombre	: MOSAIC DE CHILE FERTILIZANTES LIMITADA
Rut	:
Dirección Particular	:
<u>Patente</u>	
Rol	: 2-22005
Clasificación	: COMERCIALES
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA PRODUCTOS AGRICOLAS
Código Actividad	: 512.130
Dirección Comercial	: ESPAÑA 446 OF. 308, TEMUCO
Rol Avalúo	: 1356 -126
Fecha de Solicitud	: 28/11/2012
N° Solicitud	: 341
Fecha Eliminación	: 28/12/2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LEB/GR/jpc
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)